



ACUERDO No. 011
25 de febrero de 2026

Por el cual se crea el programa de Maestría en Ciencias Sociales

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, EN ESPECIAL DE LAS QUE LE CONFIERE EL LITERAL h DEL ARTÍCULO 23 DEL ACUERDO No 027 DE 2002 Y,

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo dispuesto en el literal h del Artículo 23 del Acuerdo No 027 de 2002 es función del Consejo Superior *"Aprobar la creación, suspensión o supresión de programas académicos, de acuerdo con las disposiciones legales y las necesidades reales de la región, previo concepto favorable del Consejo Académico"*.

Que, la Universidad de Pamplona, a través de su Misión, asume el compromiso social educativo con las nuevas generaciones, a partir del desarrollo de las funciones de docencia, investigación y extensión, fomentando la creación de conocimiento soportada en la innovación científica y tecnológica, la promoción de la cultura, las artes y las humanidades, con una vocación de liderazgo, calidad y excelencia que impulsa la paz y el desarrollo de las regiones con responsabilidad social y ambiental.

Que, el programa Maestría en Ciencias Sociales, modalidad virtual, adscrito a la Facultad de Ciencias de la Educación, representa un espacio académico fundamental para la comprensión crítica y profunda de las dinámicas sociales contemporáneas. En un contexto marcado por la desigualdad, la globalización, los movimientos migratorios, las transformaciones culturales y el avance de las tecnologías digitales, se hace imprescindible formar profesionales capaces de analizar, investigar y proponer soluciones integrales a los problemas que afectan a las comunidades locales, nacionales y transnacionales. Este programa contribuye al fortalecimiento del pensamiento crítico, la investigación interdisciplinaria y el compromiso ético con la transformación social, promoviendo la generación de conocimiento situado que aporte a la formulación de políticas públicas, al desarrollo sostenible y a la construcción de una ciudadanía más justa, inclusiva y participativa.

Que, el programa Maestría en Ciencias Sociales se ajusta a las normas colombianas vigentes, en cuanto a registros calificados y el desarrollo de programas académicos en las instituciones de Educación Superior, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto No. 1075 de mayo 2015, Decreto No. 1330 de julio de 2019, Decreto No. 0529 de abril de 2024 y demás normas vigentes expedidas por el Ministerio de Educación Nacional.

Que, la Maestría en Ciencias Sociales operará de conformidad con los lineamientos administrativos y académicos establecidos en el Acuerdo No. 040 del 28 de julio de 2016, mediante el cual se actualiza el reglamento de los programas de especialización, especializaciones médicas quirúrgicas, maestrías y doctorados de la Universidad de Pamplona.

Que, en ejercicio de la función asignada por el literal g del artículo 48 del Acuerdo No. 027 del 2002, el Consejo de Facultad de Ciencias de la Educación en su sesión del día 14 de noviembre del 2025 y según consta en el Acta 013, acordó recomendar para estudio al Consejo Académico la creación del Programa de Maestría en Ciencias Sociales.

Que, el Consejo Académico, en uso de la facultad que le confiere el literal "L" del artículo 34 del Acuerdo No. 027 de 2002, en su sesión del 13 de febrero de 2026, según consta en el Acta 002, recomendó al Consejo Superior la creación del Programa Maestría en Ciencias Sociales.

Que, la Oficina Jurídica, revisó la normatividad relacionada con la materia que trata el presente Acuerdo, la cual se ajusta al estatuto General de la Universidad de Pamplona e igualmente se





ACUERDO No. 011
25 de febrero de 2026

Por el cual se crea el programa de Maestría en Ciencias Sociales

cumplieron las formalidades y trámites previos surtidos por las autoridades académicas y administrativas competentes.

En mérito de lo expuesto,

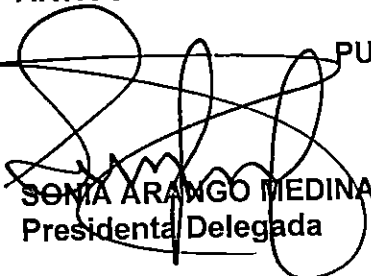
ACUERDA

ARTICULO PRIMERO. Crear el Programa Maestría en Ciencias Sociales de la Universidad de Pamplona, con un total de 42 créditos, adscrito a la Facultad de Ciencias de la Educación, en modalidad Virtual.

ARTÍCULO SEGUNDO. Facultar al Señor Rector de la Universidad de Pamplona para que adelante el respectivo trámite ante el Ministerio de Educación Nacional.

ARTICULO TERCERO. El presente acuerdo rige a partir de su aprobación y publicación

PUBLÍQUESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


SONIA ARANGO MEDINA
Presidenta Delegada


OSCAR EDUARDO GUALDRÓN GUERRERO
Secretario (e)


Elaboró:


Rosy Eugenia Reyes Pinilla
Directora División Administrativa de Posgrados


Revisó:


Nelson Adolfo Mañino Landazábal
Decano Facultad Ciencias de la Educación

Revisó:


Laura Patricia Villamizar Carrillo
Vicerrectora Académica

Revisó:


Laura Teresa Tutá Ramírez
Directora Oficina Autoevaluación y Acreditación Institucional

Asesoró


Luis Orlando Rodríguez Gómez
Asesor Jurídico Externo

Revisó:


José Vicente Carvajal Sandoval
Jefe Oficina de Asesoría Jurídica



SC-CER96940

• "Formando nuevas generaciones con sello de excelencia comprometidos
con la transformación social de las regiones y un país en paz"
• Universidad de Pamplona
• Pamplona - Norte de Santander - Colombia
• Tels: (+57) 3153429495 - 3160244475
• www.unipamplona.edu.co